

Almería, a 3 de junio de 2020

**REUNIDOS**

De una parte el Representante Legal de **LIMPIEZAS INDÀLICAS DE ALMERÌA, S.L.**, con domicilio en c/ Fray Bernardo Martínez Noval, s/n , con Código de Identificación Fiscal Nº. B-04248159 en adelante el **CONTRATISTA**.

Y de otra D. **CONSUELO JUSTICIA BORBALAS** Con D.N.I.: **27258232N**

En representación de: **C.P. EDF. GRANADA**

con domicilio en: **CL GIL ALBERT, 18 04008 - ALMERIA**

y con Código de Identificación Fiscal nº. **H04377875**, en adelante el **CONTRATANTE**, formalizan el presente contrato de **MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE ZONAS COMUNES** y lo llevan a efecto

de acuerdo con las siguientes :

**ESTIPULACIONES**

1º.- Se refiere el presente contrato al **MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE ZONAS COMUNES** situado/a en:

**CL GIL ALBERT, 18 04008 - ALMERIA**

2º. Serán competencia del **CONTRATISTA** el pago de Seguros Sociales, Subsidios Familiares, Seguro de Accidentes de Trabajo y todo tipo de seguros exigibles por la legislación. La documentación que justifica dichas obligaciones estará siempre a disposición del **CONTRATANTE** para su examen.

3º. El **CONTRATISTA** facilitará cuantos elementos y productos sean necesarios. Serán a cargo del **CONTRATISTA** las máquinas que se precisen para la realización del servicio, así como su conservación y reparación, siendo a cargo del **CONTRATANTE** la energía que consuman.

4º. El **CONTRATISTA** responderá de todos los daños que se causen en los inmuebles y elementos objeto del presente contrato como consecuencia de la prestación de los servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.903 del Código Civil.

5º.- El plazo de ejecución del contrato incluirá desde el **01.06.2020** hasta el **31.05.2021**

Será prorrogado automáticamente por años naturales siempre que el mismo no sea advertido por escrito por cualquiera de las partes con al menos 30 días de antelación a su vencimiento o al vencimiento de cualquiera de sus prorrogas. Si se rescindiera anticipadamente el presente contrato las prorrogas a instancias del **CONTRATANTE** sin cumplir lo mencionado anteriormente, este deberá indemnizar al **CONTRATISTA** con una suma equivalente a la cuantía de las mensualidades que resten hasta que se produjese la terminación normal del contrato o la prorroga en los términos pactados, en el presente documento.

6º.- Los servicios a realizar se detallan en hoja adjunta y a todos los efectos forma parte integrante de este contrato, indicándose en la misma la periodicidad y el horario de los mismos.

7º.- Los servicios prestados serán facturados por el **CONTRATISTA** y pagados por el **CONTRATANTE** contra la presentación del recibo del día último de cada mes.

8º.- El pago del recibo será responsabilidad inexcusable de la parte **CONTRATANTE**, independientemente de quien ostente la propiedad o arriendo del inmueble, dependencias y elementos en los que se realiza el servicio contratado.

9º.- El importe de los servicios a realizar , según se detalla en hoja adjunta, asciende a la cantidad de **44'00€ mas IVA al mes.**

Dichos servicios se facturarán a la empresa **CONTRATANTE** durante el mes siguiente a su realización. El impago de las facturas correspondientes a los servicios contratados en el tiempo pactado facultará, por un lado, al **CONTRATISTA** a facturar un recargo del 10 %, en concepto de mora o retraso como cláusula penitencial, y por otro, a poder resolver el presente contrato a instancia del **CONTRATISTA**.

10º.- Este importe será revisado cada año con efectos del día primero de enero, según las variaciones que



se produzcan en el salario mínimo interprofesional, en el Convenio Colectivo Provincial de Limpiezas de Edificios de Almería. y/o IPC.

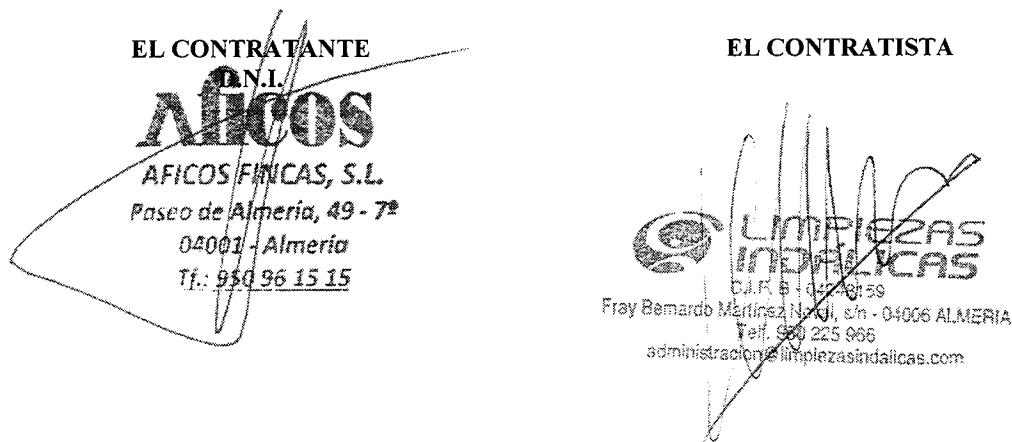
11º.- Para todas las cuestiones que se produzcan entre las partes sobre la interpretación y aplicación de las estipulaciones del presente contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Almería.

12º .- De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L., y solo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación del servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados por usted.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

Según el Art 22 del Reglamento de la UE 2016/679 se le informa expresamente que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico [administracion@limpiezasindalicas.com](mailto:administracion@limpiezasindalicas.com) e indicando textualmente en el asunto: “El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo”.

Por último indicarle que la información adicional relativa a la Política de Protección de Datos estará disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y/o publicada en nuestra página web.



CDAD DE PROP. EDIFICIO GRANADA  
C/ GIL ALBERT, 18  
ALMERIA

A/A.: Joaquin Hevia Tlf.: 607950950  
Administrador de Fincas  
Email : fincas@aficos.com

Almería, a 03 de junio de 2020

PRESUPUESTO N°.- 5000161

## PRESUPUESTO LIMPIEZA

### ***DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA:***

#### **FRECUENCIA:**

#### **SERVICIO DE LIMPIEZA QUINCENAL:**

- Barrido y fregado de rellanos , escaleras y portal.
- Desempolvado de rodapiés.
- Limpieza de puerta.
- Limpieza de trocito de acera.
- Limpieza de buzones de correspondencia
- Limpieza buzón de publicidad .

#### **SERVICIO DE LIMPIEZA MENSUAL:**

- Limpieza a fondo de puerta calle.

**IMPORTE MENSUAL..... 44,00 €**

*El I.V.A. se incrementará al emitir la correspondiente factura.*



**Clausula adicional - Personal, productos, utensilios y suministros.**

Correrán a cargo de LA EMPRESA todas las obligaciones laborales del personal que presta su servicio en las dependencias de LA COMUNIDAD, su indumentaria, productos y maquinaria empleados, siendo LA EMPRESA responsable de la planificación, distribución y supervisión de los trabajos, así como de la situación laboral de sus empleados, quedando eximida LA COMUNIDAD de cualquier responsabilidad que pudiera devengarse por el incumplimiento de la normativa laboral vigente.

LA EMPRESA, se compromete a no ejercer ninguna acción tendente a subrogar a LA COMUNIDAD, ni a cualquier otra empresa que LA COMUNIDAD contrate los servicios de limpieza, el personal a su servicio al momento de la resolución del presente contrato, si así fuese, sin que por ello tenga derecho a percibir indemnización alguna por ningún concepto, asumiendo a su exclusivo cargo el importe de las indemnizaciones y resoluciones de contratos de sus propios trabajadores en caso de no poder o proceder a su recolocación en otros servicios propios. Serán así mismo por cuenta de LA EMPRESA, los gastos en que la comunidad incurra incluso los honorarios de abogados y procuradores para exigir el cumplimiento de la presente cláusula. Todo ello, independientemente de las normas laborales de aplicación para el caso de subrogación de personal establecidas en el artículo 26 del vigente convenio de limpieza de la provincia de Almería, (aprobado por Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Almería, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se acordó la inscripción, depósito y publicación del Convenio colectivo provincial de trabajo de empresas de limpieza de edificios y locales, para los años 2016-2020 o norma que lo sustituya, en uso de las facultades que a las partes confiere el art .1809 del CC y 19 de la LEC.



## ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En Almeria, a 03 de junio de 2020

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de "LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L.", y solo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación del servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados por usted.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

La Legitimación para el tratamiento de datos se basa en la relación comercial existente entre las partes y/o la prestación de los servicios solicitados. Los destinatarios de los datos podrán ser Organismos Públicos con competencia en la materia, Entidades Bancarias y/o Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.

Se le informa expresamente que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico [administracion@limpiezasindalicas.com](mailto:administracion@limpiezasindalicas.com) e indicando textualmente en el asunto: "El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo" y adjuntando documento que acredite su identidad.

Por último indicarle que la información adicional relativa a la Política de Protección de Datos estará disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y/o publicada en nuestra página web.

Esta autorización restará vigente mientras permanezca en vigor la relación contractual entre las partes.

Nombre o Razón Social: C.P. EDF. GRANADA

NIF: H04377875

Representante Legal: CONSUELO JUSTICIA BORBALAS

Correo Electrónico:

SI    NO   Autorizo a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L. al envío de Información Comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés.

Fdo:

  
AFICOS

AFICOS FINCAS, S.L.

Paseo de Almería, 49 - 7<sup>a</sup>

04001 Almería

Tlf.: 950 56 15 15



## **DOCUMENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

En cumplimiento de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, art. 24, por el cual se desarrolla la coordinación empresarial, **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA, S.L.**, hace entrega de la siguiente documentación adjuntada a la presente:

- 1.- Evaluación y Planificación de Riesgos Laborales de los trabajos realizados por **Limpiezas Indálicas de Almería, S.L.** en el centro de **C.P. EDF. GRANADA** con dirección en **CL GIL ALBERT, 18 04008 - ALMERIA** de la Actividad Contratada).
2. Consignas de actuación en caso de emergencia para el personal .

Nombre y Apellidos:  
Fecha:

Sello y Firma